



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

**EXPTE. GEX: 732/ 2017**

**Expediente:** Pleno Extraordinario 12-07-2017

### **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 12 DE JULIO DE 2017.-**

En Conquista, a 12 de julio de dos mil diecisiete, siendo las 18.00 horas del día de la convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Francisco Buenestado Santiago, la Corporación Municipal en Pleno, con el objeto de celebrar sesión **EXTRAORDINARIA**, en primera convocatoria.

Concurren los Concejales Doña Purificación Andújar García, Don José Miguel Chico Prior, Don Julián Illescas Cortés. y Doña Ana Belén Buenestado Chico por el PSOE. Y Don Jesús Mora Corredera y Doña Estefanía Cortés Muñoz por el PP.  
No asiste: Doña Estefanía Cortés.

Asiste la Secretaria de la Corporación: Doña Laura María Sánchez Fernández, que da fe del acto.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Alcalde declara abierta la sesión.

#### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (21/06/2017)**

Los Sres. Concejales que poseen en borrador el Acta de la sesión anterior, la aprueban por unanimidad, sin que se promueva debate. Don Jesús Mora Corredera se abstiene porque no asistió a la última sesión.

#### **PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016**

Seguidamente se dio cuenta del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día de 12 de junio de 2017 que en su tenor literal dice:

“**VISTA.-** La Cuenta General del ejercicio 2016 formada por la Intervención municipal, así como la documentación anexa.

**VISTO.-** El Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de 12 de junio de 2017 y considerando que durante el plazo de exposición al público no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones.



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, y los artículos 212 del R.D. Legislativo 2/2004, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2016.

**SEGUNDO.-** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas.”

Pasados a la votación de las propuestas, se aprobaron por unanimidad de los Concejales presentes en la sesión plenaria.

**PUNTO TERCERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N. ° 1/ 2017 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA N° 1/ 2017 DE DICHO ORGANISMO, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/ 2017.**

Considerando que existen gastos en el Organismo Autónomo encargado de gestionar la Residencia de Mayores “Santa Ana” de Conquista, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para el que no existe crédito, y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería, por todo ello se hace preciso la concesión de un crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde y Presidente del Organismo Autónomo en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, el Pleno aprueba por unanimidad la adopción del siguiente:



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

## ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2017 del Presupuesto en vigor del Organismo Autónomo, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería:

### MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 01/2017 ORGANISMO AUTÓNOMO

### SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA 01/2017

Inversión para la climatización de la Residencia de Mayores y colocación de toldos.

#### GASTOS

231.623.00	ASISTENCIA DEPENDIENTES. INVERSIÓN NUEVA. MAQUINARIA, INSTALACIÓN TÉCNICA Y UTILLAJE	14.000€
231.632.00	ASISTENCIA DEPENDIENTES. INVERSIÓN REPOSICIÓN. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.300€
	TOTAL	15.300 €

#### INGRESOS

870.00	INCORPORACIÓN DE REMANENTES PARA GASTOS GENERALES	15.300 €
	TOTAL	15.300 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**PUNTO CUARTO.- INFORMES DE ALCALDÍA Y OTROS PUNTOS DE INTERÉS**

El Sr. Alcalde-Presidente dice que no hay asuntos sobre los que informar desde la última sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde- Presidente se levanta la sesión, siendo las 18 y 15 minutos del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, la Secretaria, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente. Doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**